DECRETO No. 070
(MAYO 19 DE 2025)

"POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS, POR EFECTO DE LA TEMPORADA DE LLUVIAS."

EL ALCALDE DE RIOSUCIO, CALDAS, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente, las consagradas en los artículos 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia; el literal b) del artículo 91 de Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los artículos 57, 58 y 59 de la Ley 1523 de 2012, la decisión adoptada en el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio, demás disposiciones concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, bienes, honra y demás derechos y libertades.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, de acuerdo con el numeral 3° del artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ley 1523 de 2012, la gestión del riesgo de desastres "es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Que, el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012, señala: *"La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano."*

Que, de conformidad al artículo 5 de la Ley 1523 de 2012 es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

Que el principio de precaución determina que, "Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo."

Que el artículo 12 de la Ley 1523 del 24 de abril de 2012, establece:

> "***ARTÍCULO 12. LOS GOBERNADORES Y ALCALDES.*** *Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción*.

Que conforme a lo establecido en el artículo 4 de la norma ibídem se entiende por alerta el estado que se declara con anterioridad a la manifestación de un evento peligroso, con base en el monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno, con el fin de que las entidades y la población involucrada activen procedimientos de acción previamente establecidos.

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 establece que los alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su jurisdicción, aplicando las reglas de la declaratoria de la situación de desastre previstas en el artículo 56 *ibídem*.

Que en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012 se establecen los criterios para declarar el desastre y la calamidad pública, los cuales deben ser tenidos en consideración por la autoridad pública al momento de declararla, así:

1. *Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.*
2. *Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.*
3. *El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.*
4. *La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o perpetuarse.*
5. *La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.*
6. *El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta*
7. *La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento técnico.*

Que en el marco del principio de solidaridad se impone la necesidad de colaboración desde todas las entidades públicas del nivel central o descentralizado de los diferentes órdenes con competencia para intervenir en las actuaciones orientadas a superar la calamidad declarada.

Que el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 indica que, declarada una situación de calamidad pública y activadas las estrategias de respuesta, la alcaldía elaborará un plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de áreas afectadas, el cual será "de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones". Este plan de acción deberá ser elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo respectivo, cuyo seguimiento y evaluación estará a cargo de la oficina de planeación territorial o entidad o dependencia que haga sus veces. El resultado de este seguimiento y evaluación serán remitidos a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que el Capítulo VII RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA de la Ley 1523 de 2012 contempla medidas en materia de

contratación estatal, señalando en su artículo 65 lo siguiente: "*ARTÍCULO 65. RÉGIMEN NORMATIVO. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.*"

Que, no obstante lo anterior, en cualquier caso el parámetro mínimo en la actividad contractual se rige por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Que mediante Circular No. 16 de 14 de marzo de 2025 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, estableció los lineamientos para la preparación y el alistamiento ante la primera temporada de lluvias 2025 en diversas zonas del País, con probables condiciones del Fenómeno de la niña.

Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos de intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

Que, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendida esta como el conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que las autoridades municipales mantendrán debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y reconstrucción, así como también sobre las donaciones recibidas, las donaciones administrativas y las donaciones entregadas.

Que la actual temporada de lluvias en el Municipio de Riosucio, Caldas, corresponde a la primera temporada de lluvias del año 2025, la cual ha presentado comportamientos anómalos, con lluvias intensas que a la fecha han generado acumulados de saturación importantes en los suelos del municipio y movimientos en masa de grandes y medianas proporciones, así como afectaciones de viviendas y exigencias de ayuda humanitaria cuya atención sobrepasa la capacidad técnica que actualmente tiene el municipio para la remoción de los deslizamientos, estabilización de los terrenos, reparación o reconstrucción de viviendas afectadas, recuperación de cultivos, afectaciones en acueductos e infraestructura educativa y atención con ayuda humanitaria necesaria, evidenciándose una alteración grave, intensa y extendida de las condiciones normales que se presentan en época de lluvias en el Municipio de Riosucio.

Que, conforme a lo expuesto, el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Riosucio, Caldas, se reunió el 19 de mayo de la presente anualidad, con el fin de analizar la situación actual del Municipio de Riosucio y de esta manera mitigar y atender las posibles consecuencias de las fuertes lluvias en el Municipio, activar los planes de emergencia y contingencia de las entidades públicas, privadas y comunitarias.

Que dentro de la sesión realizada se presentó el informe y/o diagnóstico sobre las afectaciones que actualmente se tienen en jurisdicción del municipio de Riosucio, Caldas, donde se abordaron los siguientes puntos:

Que la situación de los últimos días ha generado impactos significativos dado los movimientos en masa ocurridos en viviendas, vías de comunicación, sistemas de abastecimiento de agua, así como en infraestructura comunitaria y productiva de carácter colectivo. Hasta la fecha, se han identificado afectaciones en al menos once comunidades del resguardo de Origen Colonial Cañamomo y Lomaprieta, siendo este el más afectado concentrándose las afectaciones en comunidades como Miraflores, Amolador, Aguacatal, Pulgarín, Cañamomo, La Iberia, Planadas, El Palal, Portachuelo, Panesso y Quiebralomo. Las tipologías de afectación comprenden desde viviendas en riesgo por desestabilización del terreno hasta pérdidas parciales por deslizamientos de tierra, con varios casos que han requerido evacuaciones inmediatas o recomendaciones de reubicación preventiva.

Que el estado de las vías que comunican las diferentes comunidades también ha sufrido graves daños, presentándose alrededor de quince derrumbes de diferentes

magnitudes en el corredor vial que conecta Miraflores, Aguacatal, El Palal, Portachuelo y Panesso, ocasionando incluso la pérdida de la banca en sectores como la comunidad de El Palal, lo cual ha generado el cierre total del paso. Otras rutas críticas, como la de Aguacatal – La Rueda, Amolador, Pulgarín parte alta y San Juan – Cañamomo – Pulgarín, presentan cierres totales por la acumulación de derrumbes o por pérdida de banca en tramos clave, siendo especialmente grave el caso del sector Macondo, donde un gran deslizamiento bloqueó completamente la vía. En el caso de Planadas, se reporta pérdida del ochenta por ciento de la vía en el sector El Guanábano, lo cual ha aislado esta comunidad. Solo en algunos sectores de La Iberia parte alta se permite paso provisional, únicamente para motocicletas, debido a las condiciones precarias de seguridad vial. En lo que respecta a los sistemas de abastecimiento de agua, se reporta la afectación total o parcial de veinte acueductos comunitarios y familiares, lo cual ha dejado a un amplio número de familias sin servicio de agua potable. Las pérdidas comprenden tanques de almacenamiento, bocatomas y redes de distribución. El caso más crítico se presenta en la comunidad de Pulgarín, donde se identifican múltiples afectaciones que involucran tanto a acueductos comunitarios como familiares en los sectores de Barro Blanco, La Guinea y Cañofistol. Planadas y Aguacatal también presentan graves afectaciones con pérdida de bocatomas y redes. Algunas redes, como las de Portachuelo y Cañamomo, presentan daños que han provocado un servicio intermitente o la suspensión total del suministro, afectando gravemente las condiciones de salubridad y el bienestar de la población. Adicionalmente, se ha identificado daño en infraestructura comunitaria relevante. En la comunidad de Amolador se reporta la afectación del trapiche comunitario. En La Iberia, se presentan daños por desestabilización del terreno en la cancha de fútbol y en el trapiche Nuevo La Iberia, lo cual compromete no solo espacios de encuentro y recreación, sino también medios de producción tradicional y economía familiar.

Que desde el Resguardo Indígena de Escopetera y Pirza, se informa sobre afectaciones significativas en la malla vial de orden municipal y departamental. Se registra paso restringido en las vías Bonafont – San José – El Carmelo, Riosucio – Bonafont y Riosucio – Bonafont – Florencia, mientras que la vía Bonafont – Irra presenta cierre total. Asimismo, se reporta la afectación de la escuela del Playón, adscrita a la Institución Educativa Florencia, y daños en el acueducto regional de Bonafont y en el sistema de abastecimiento de la comunidad de Pirza.

Que desde el Resguardo Indígena Nuestra Señora Candelaria de la Montaña, se informa de diversas afectaciones en la red vial del territorio, siendo especialmente crítico el tramo Riosucio – Jardín, con énfasis en la comunidad de Chancos. En Palermo se reporta afectación del terreno, mientras que en Pueblo Viejo se han identificado grietas y movimientos de masa. En la vía hacia El Salado, se destaca un punto crítico en la comunidad de Samaria, relacionado con el inadecuado manejo de aguas superficiales, situación que pone en riesgo a las trece comunidades que dependen de dicha vía, así como a la comunicación hacia el sector de Las Estancias. Adicionalmente, se ha iniciado un proceso de monitoreo

en Llano Grande ante el riesgo de pérdida vial, lo cual podría dejar incomunicadas a las comunidades de Méjico y Llano Grande. También se solicita vigilancia técnica en La Palma, debido a la posibilidad de colapso del terreno, como ya ha ocurrido en eventos pasados, con implicaciones directas sobre las riberas de los ríos y las comunidades ubicadas aguas abajo.

Que desde el Resguardo Ancestral de San Lorenzo se reportan afectaciones en la red vial que comunica con los sectores de El Roble y Bermejal, donde el paso se encuentra restringido. En Playa Bonita y Llano Grande se han presentado deslizamientos activos, mientras que en el tramo que va desde El Roble hacia Costa Rica se identifican múltiples puntos de deslizamiento. A la fecha, se estima que aproximadamente diecisiete viviendas han resultado afectadas por movimientos en masa o colapsos parciales.

Que se ha identificado afectación en las instituciones educativas rurales ubicadas en las comunidades de El Playón, Pulgarín y La Iberia, donde la persistente temporada de lluvias ha generado restricciones en el acceso vial, riesgos por deslizamientos cercanos a los establecimientos escolares y filtraciones en techos y estructuras, comprometiendo la seguridad de los estudiantes, docentes y personal administrativo, así como el normal desarrollo de las actividades académicas. Estas condiciones representan una amenaza directa al derecho fundamental a la educación y requieren atención prioritaria por parte de las autoridades locales y del Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que estas afectaciones han afectado un aproximado de 107 familias del municipio de Riosucio, Caldas, los cuales pueden aumentar de acuerdo a la realización del censo en construcción.

Que se han presentado taponamientos viales en las principales vías de acceso al municipio, como Riosucio – Medellín, Riosucio – Anserma, Riosucio – Bonafont – Irra y Riosucio – Jardín. Esta situación genera una alerta temprana sobre una posible contingencia que podría dejar al municipio completamente incomunicado, con el riesgo inminente de desabastecimiento de combustibles, productos de primera necesidad y alimentos para la población.

Que, el incremento en las precipitaciones y la variabilidad climática es una realidad cada vez más evidente a nivel global incluyendo a Colombia y sus municipios, como consecuencia de este aumento, el país ha experimentado una serie de eventos desastrosos, como inundaciones y deslizamientos) que han puesto a las familias colombianas y a las autoridades en situaciones críticas; en muchos casos, estos eventos han resultado en la pérdida de vidas, viviendas y enseres, entre otros.

Que, durante los meses de marzo, abril y mayo del año 2025, el municipio de Riosucio, Caldas, ha sido gravemente impactado por la primera temporada de

lluvias, presentándose precipitaciones constantes que han generado una alta saturación de los suelos, ocasionando múltiples movimientos en masa, taponamientos viales, derrumbes, afectaciones a viviendas rurales y daños a los sistemas de servicios públicos esenciales.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM ha reportado que la primera temporada de lluvias del año 2025, comprendida entre los meses de marzo y junio, para el municipio de Riosucio, un incremento acumulado de precipitaciones superior al 45 % respecto al promedio histórico para el mismo periodo. Las estaciones de monitoreo y los registros locales indican que durante el mes de abril se alcanzaron acumulados superiores a los 320 mm, cuando normalmente se esperaban valores en el rango de 210 a 230 mm. Que, si bien el IDEAM no ha declarado formalmente la presencia del Fenómeno de La Niña para el primer semestre del año 2025, sí ha advertido sobre una intensificación atípica de la temporada de lluvias, caracterizada por acumulados superiores a los promedios históricos y una persistencia en los eventos de precipitación en varias regiones del país, entre ellas el departamento de Caldas.

En la siguiente tabla se presenta un comparativo del comportamiento mensual de las precipitaciones:

Mes	**Promedio histórico (mm)**	**Precipitación registrada 2025 (mm)**	**Incremento (%)**
Marzo	180	245	+36 %
Abril	220	320	+45 %
Mayo (*parcial*)	210	280 (*estimado al 15 de mayo*)	+33 %

Fuente: IDEAM – Boletines hidrometeorológicos y estación pluviométrica local Riosucio, Caldas.

Que estas situaciones han generado un impacto social y económico negativo para la población del municipio, al interrumpirse el tránsito escolar, limitar el acceso a los centros de salud, dificultar el transporte de productos agrícolas y generar condiciones de aislamiento parcial en varios sectores rurales, aumentando el riesgo para la vida, el medio ambiente, la integridad y seguridad de las personas.

Que los efectos acumulados de esta situación han superado la capacidad técnica, operativa y financiera del municipio, siendo necesario activar los mecanismos de emergencia, apoyo interinstitucional y recursos del orden departamental y nacional para enfrentar adecuadamente la emergencia, mitigar sus efectos y garantizar la protección de la población.

Que la secretaria de infraestructura del Departamento, señala que desde el mes de marzo se han presentado más de 238 derrumbes que han afectado las vías, comprometiendo 77 carreteras y removiendo y retirando más de 40.000 m3 de tierra, siendo este reporte consecuente con el incremento de las precipitaciones que han afectado más de 14 municipios del departamento de Caldas en los últimos días.

Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres conforme a la Acta No. 05 del 19 de mayo de 2025, dio **concepto favorable** para efectos de declarar la Alerta Naranja y la Calamidad Pública por lluvias y se acogió al Decreto 176 del 11 de abril del 2025, en donde la Gobernación de Caldas declaro la alerta naranja en todo el Departamento de Caldas, con el fin de dar las recomendaciones encaminadas a conocer, mitigar y atender las posibles consecuencias de las fuertes lluvias en el Departamento, activas los planes de emergencia y contingencia de las entidades públicas, privadas y comunitarias.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la situación de calamidad pública en el Municipio de Riosucio, Caldas, como consecuencia de los impactos generados por la primera temporada de lluvias del primer semestre de 2025, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto, por el término de seis (06) meses.

PARÁGRAFO. Conforme a los artículos 57 y 64 de la Ley 1523 de 2012 una vez cumplido el termino de los seis (6) meses de que trata el presente artículo, Decretará el retorno a la normalidad o en su defecto prorrogará por el mismo término y por una sola vez la situación de calamidad pública, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTICULO SEGUNDO: PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO. El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo y Desastres del Municipio con el apoyo de las diferentes Secretarías, dependencias, entidades, organismos y autoridades necesarias elaborará y coordinará en su ejecución el Plan de Acción Especifico de acuerdo con lo señalado en el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012 y será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución conforme a la presente declaratoria.

PARÁGRAFO. El acta No. 05 del 19 de mayo de 2025 de la sesión adelantada por el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de desastres y el informe de las condiciones de riesgo allí socializado hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO. El seguimiento y evaluación de las labores a desarrollar en el marco de la calamidad pública de acuerdo con lo establecido en el Plan de Acción Específico, estará a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio.

ARTÍCULO CUARTO: MEDIDAS ESPECIALES. Las situaciones que motivan la declaratoria de calamidad pública originan la calamidad pública. De conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, la actividad contractual se llevará a cabo conforme a lo preceptuado en el Capítulo VII "RÉGIMEN ESPECIAL PARA SITUACIONES DE DESASTRE Y CALAMIDAD PÚBLICA" de la Ley 1523 de 2012 y se ajustará a lo dispuesto en el Plan de Acción Específico, así como a la normatividad concordante.

PARÁGRAFO PRIMERO. La declaratoria de calamidad pública aquí efectuada permitirá al Municipio atender las necesidades que en el inmediato futuro tengan como objetivo prevenir, contener, mitigar, atender y superar las situaciones que originaron dicha declaratoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los efectos antedichos se priorizarán los recursos necesarios a través de los instrumentos pertinentes que rigen la materia.

PARÁGRAFO TERCERO. La actividad contractual en todo caso seguirá los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y acorde con lo preceptuado en la Ley 1523 de 2012 así como en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, según se trate y bajo los presupuestos legalmente exigidos para su procedencia. Igualmente, los contratos celebrados en virtud del marco jurídico aplicable se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de calamidad pública contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTÍCULO QUINTO: Exhortar a los integrantes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres y organismos de socorro que conforman el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, fuerza pública, empresas prestadoras de

servicio públicos y entidades municipales y departamentales mantenerse en estado de alerta, actuando, previniendo y dando oportuna respuesta para evitar posibles desastres como consecuencia de la ola invernal.

ARTÍCULO SEXTO: Exhortar a las entidades públicas de seguridad y organismos de socorro, al igual que las empresas prestadoras de servicios públicos, en la activación de los protocolos y sus planes de emergencia y contingencia, con el fin de adelantar los procesos de conocimiento, reducción y manejo de situaciones que se puedan presentar relacionadas con las lluvias que actualmente afectan la jurisdicción del municipio de Riosucio, Caldas.

ARTÍCULO SEXTO: Instar a la comunidad en general y a los habitantes de zonas rurales estar atenta a cualquier información y en caso de encontrarse en situación de emergencia comunicarse con las entidades de socorro y con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de cada municipio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y tendrá una vigencia de seis (6) meses, prorrogables por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

Dado en el municipio de Riosucio, departamento de Caldas a los diecinueve (19) días del mes de mayo de dos mil veinticinco.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal

Elaboró: Juan Sebastián Largo –Coordinador de Gestión del riesgo Riosucio
Reviso: Novoa Abogados Asociados S.A.S. – Asesores Jurídicos Externos y Capitán Oscar Mejía – Comandante Cuerpo de Bomberos Voluntarios Riosucio – Líder PMU
Aprobó: Abel David Jaramillo Largo – Alcalde Municipal.

FECHA:	**19 de MAYO de 2025**
LUGAR:	**AUDITORIO DE BOMBEROS**
HORA DE INICIO:	**10:00 a.m.**
HORA DE TERMINACIÓN:	**11:42 a.m.**
RESPONSABLE DE LA REUNIÓN:	**DIRECTOR DEL CMGRD**
CARGO:	**SECRETARIO TECNICO DEL CMGRD - Secretaria de Planeación y Obras Públicas**

1. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Inicio de la reunión:

Abel David Jaramillo Largo (Alcalde): Un buen día hoy tenemos una situación dramática en el municipio. Venimos de un puesto de mando unificado, en el resguardo de Origen Colonial Cañamomo y Lomaprieta y el panorama es desalentador. Tenemos afectaciones en viviendas, vías, escuelas, cultivos, enseres, acueductos y en general en infraestructura comunitaria. Queremos hacer el llamado a todos los integrantes del CMGRD, prevenir ante este estado de calamidad. La idea es que necesitamos atender a las familias que están damnificadas en este momento. Debemos garantizar una atención integral en términos de salud, educación. Con nuestros adultos mayores con el tema de los medicamentos que también se complementa con la alerta que tiene el municipio con la fiebre de amarilla.

Desde la alcaldía venimos hace 15 días interviniendo la ola invernal con maquinaria del municipio y de la gobernación. En puntos como el Palal, Portachuelo, la vía Riosucio – Jardín y Central – San Lorenzo. Así como nos hemos incomunicados para viajar a Manizales. Debemos garantizar los derechos de nuestros ciudadanos dándoles garantía en esta temporada de lluvias. Ahora vamos a recibir el reporte de todos los integrantes del CMGRD, para conocer y activar la calamidad publica. Desde el dia de ayer estuvimos en el PMU, en el sector de la Mandragora, ya en horas de la tarde tuvimos el espacio de Consejo de Gobierno, para tomar las decisiones del caso y en horas de la mañana recibimos balance de las afectaciones del Resguardo Cañamomo. Entonces la idea es

escuchar las afectaciones que ustedes nos puedan poner en conocimiento para la posible mitigación.

Agradecemos el despliegue de Cañamomo para establecer posibles albergues y la coordinación institucional para afrontar la situación.

Capitán Oscar Mejía (Comandante Cuerpo de Bomberos): Desde el día del sábado venimos atendiendo la comunidad realizando los censos y monitoreos para tener conocimiento de las situaciones. Hoy nos comunicamos con Corpocaldas y nos confirmaron el apoyo de dos técnicos para monitorear y revisar el estado de los movimientos en masa y afectaciones. Tenemos conocimiento de más de 50 damnificados y otros 20 aproximadamente en el Resguardo Ancestral de San Lorenzo. Tenemos un promedio de 110 Bomberos Indígenas, listos para cualquier situación.

Estamos monitoreando los ríos represados y los movimientos en masa. Se tiene en monitoreo la comunidad de Planadas, pero la quebrada ha ido lavando la empalizada. En la comunidad de la Iberia, se realizó señalamiento preventivo con la finalidad de tener preocupación en ciertas zonas más propensas a deslizamiento. Tenemos un sistema de comunicaciones compuesto por 5 radios básicos y otros radios de apoyo para manejar la situación.

Cruz Roja: Desde Cruz Roja veníamos manejando la contingencia de Fiebre Amarilla y estamos dispuestos a colaborar en la situación con la atención psicosocial y posible apoyo a las emergencias.

Representante Resguardo de Origen Colonial Cañamomo y Lomaprieta: Desde el día de ayer, venimos en contingencia en el territorio, realizando la evaluación de los daños en las viviendas, vías, acueductos, escuelas y otras infraestructuras. Lo que hicimos fue crear grupos de trabajo para coordinar la atención de los comuneros y afrentar la situación que estamos viviendo. La idea es pasarles el censo a los organismos de socorro lo más antes posible con la finalidad de ayudar a la comunidad. Nos parece ideal el tema de dar vía en la parte baja por el sector de Aguacatal y La Rueda, para dar vías alternas en el territorio. En las horas de la tarde tendremos consejo de gobierno, para seguir evaluando las situaciones. La idea es trabajar conjuntamente para atender la situación la cual es crítica y caótica. Hacemos un llamado a todos los riosuceños para su solidaridad.

Estamos muy preocupados porque hay gente que no quiere evacuar tenemos que concientizar con atención psicosocial y medica con la finalidad de no sufrir pérdidas

humanas. Sabemos de la afectación en viviendas e infraestructuras, pero aquí se prioriza la vida de los comuneros. Le agradezco la atención y trabajo que podamos coordinar.

A la fecha del presente informe se han identificado afectaciones en al menos 90 viviendas pertenecientes a 11 comunidades del Resguardo, aunque este número puede aumentar conforme se completen los censos pendientes en algunas zonas. Las afectaciones se presentan de la siguiente manera:

En la comunidad de **Miraflores**, 2 familias tienen sus viviendas en riesgo por desestabilización del terreno. Se recomienda su reubicación.
En **Amolador**, 3 familias presentan riesgo de deslizamiento.
En **Aguacatal**, se registran 13 familias cuyas viviendas están en riesgo de deslizamiento.
En **Pulgarín**, 9 familias presentan riesgo de deslizamiento, de las cuales 4 tienen recomendación de evacuación inmediata.
En **Cañamomo**, 2 familias solicitan evacuación preventiva por afectación por deslizamiento de tierra.
En **La Iberia**, 12 familias se encuentran en riesgo por desestabilización del terreno por movimiento de alud de tierra, de las cuales 3 tienen orden de evacuación inmediata.
En **Planadas**, 7 familias están en riesgo por desestabilización del terreno y deslizamientos.
En **El Palal**, 21 familias presentan afectación por desestabilización del terreno y deslizamientos, una de ellas con orden de evacuación inmediata.
En **Portachuelo**, 15 familias están afectadas; una vivienda presenta pérdida parcial y fue evacuada de inmediato.
En **Panesso**, 3 familias evacuaron sus viviendas por pérdida parcial debido a deslizamiento.
En **Quiebralomo**, 2 familias están en riesgo por desestabilización del terreno y deslizamientos.

Las lluvias han ocasionado múltiples derrumbes y pérdida de banca en diversas vías de comunicación del territorio. El estado actual es el siguiente:

La vía **Miraflores – Aguacatal – Palal – Portachuelo – Panesso** presenta alrededor de 15 derrumbes de distintas magnitudes, con pérdida de banca en el sector Palal. Se encuentra en cierre total.
La vía **Aguacatal – La Rueda** presenta 5 derrumbes. Cierre total.
En **La Iberia parte alta**, hay 5 derrumbes y pérdida parcial de la banca. Hay paso provisional solo para motocicletas.
La vía hacia **Amolador** tiene 5 derrumbes. Cierre total.

En **Pulgarín parte alta**, se registran 5 derrumbes. Cierre total.
La vía **San Juan – Cañamomo – Pulgarín** presenta tres derrumbes de gran magnitud y pérdida de banca en el sector Macondo. Cierre total.
En **Planadas**, la pérdida de banca en el sector El Guanábano alcanza el 80%. Cierre total.
Hasta el momento se han reportado 20 daños significativos en la infraestructura de acueductos comunitarios, familiares y asociativos:

En **Pulgarín**, familia Guerrero perdió tanque y bocatoma. Sin servicio.
En **Pulgarín**, sector Barro Blanco, pérdida de tanque, bocatoma y redes. Contacto: Rodrigo Hernández. Sin servicio.
En **Pulgarín – Cañamomo**, pérdida de tubería del acueducto comunitario. Contacto: Danilo Suárez. Sin servicio.
En **Pulgarín**, Barro Blanco parte baja, pérdida de tanque. Contacto: Osman Vargas. Sin servicio.
En **Planadas**, pérdida de bocatoma y redes en acueducto familiar. Contacto: Liliana Tapasco. Sin servicio.
En **Planadas**, pérdida de bocatoma en otro acueducto familiar. Contacto: Aurora Cañas. Sin servicio.
En **Aguacatal**, pérdida de bocatoma y redes de distribución en acueducto familiar. Contacto: Martha Ladino. Sin servicio.
En **Portachuelo**, afectación en redes en sector La Loma. Servicio intermitente.
En **Portachuelo**, afectación en redes en sector Calixto. Contacto: José Albino Cañas. Servicio intermitente.
En **La Iberia**, pérdida de tanque, bocatoma y redes. Contacto: Robinson Villaneda. Sin servicio.
En **San Juan, sector El Zapote**, daño en tubería del acueducto San Juan – Santa Cruz. Contacto: Ester Julia Guapacha. Servicio por sectores.
En **Palal – Portachuelo**, daño de tubería en el acueducto comunitario. Contacto: Gabriel Guerrero. Sin servicio.
En **Cañamomo**, daño de tubería. Contacto: Danilo Suárez. Sin servicio.
En **Panesso**, daño de tubería. Contacto: Edwin León. Con servicio.
En **Pulgarín**, sector Tindina, daño de tubería en acueducto La Guinea. Contacto: Lenin Tapasco. Sin servicio.
En **Planadas**, sector El Gallo, pérdida de bocatoma y redes. Contacto: Liliana Tapasco. Sin servicio.
En **Planadas**, pérdida de bocatoma y redes en acueducto familiar de la familia Cañas. Contactos: Luis Enrique y Aurora Cañas. Sin servicio.
En **Pulgarín**, pérdida de bocatoma del acueducto Asopapul. Contacto: Rafael Valencia. Sin servicio.

En **Pulgarín**, pérdida de bocatoma en acueducto de Cañofistol. Contacto: Osman Vargas. Sin servicio.
En **Pulgarín**, pérdida de bocatoma en acueducto familiar de la familia Cañas. Contacto: Jesús Cañas. Sin servicio.

También se identificaron afectaciones en escuelas del territorio. En la comunidad de Pulgarín, la institución educativa presenta agrietamiento estructural producto del asentamiento diferencial del terreno, lo que requiere una evaluación estructural especializada. En La Iberia, se observó afectación parcial del muro de contención y riesgo por deslizamiento en la parte posterior del lote. En Aguacatal, la escuela se encuentra en condición de amenaza debido a la inestabilidad del talud inferior, situación agravada por las lluvias constantes, por lo que se recomienda monitoreo técnico y posibles obras de estabilización.

En cuanto a los trapiches, al menos cinco resultaron afectados por la emergencia. En Planadas, el trapiche de la familia Cañas quedó incomunicado debido a la pérdida de banca y derrumbes en el camino de acceso. En Pulgarín, dos trapiches están amenazados por deslizamientos en taludes cercanos. En Aguacatal, un trapiche sufrió taponamiento del canal de aguas residuales y afectación en el acceso. En Panesso, se reportaron daños menores por pérdida parcial de cobertura y encharcamiento. En Portachuelo, un trapiche quedó sin acceso por el colapso del camino vecinal.

Respecto a los cultivos, las comunidades también reportaron pérdidas considerables. En La Iberia, deslizamientos destruyeron cultivos de plátano, yuca y caña en varios predios. En Aguacatal, se evidenció pérdida parcial de café y plátano por remoción en masa y saturación del suelo. En Planadas, cultivos de yuca y caña panelera fueron totalmente arrasados en al menos tres parcelas. En Pulgarín, los cultivos de caña, plátano y café se vieron comprometidos por obstrucción de canales de riego y pérdida de terreno. En Panesso y Portachuelo, aunque las afectaciones fueron menores, se registró arrastre de material y exceso de humedad en cultivos de hortalizas y frutales. En Amolador, hubo pérdida de pastos y cultivos de pan coger debido a escorrentía superficial e inestabilidad del terreno.

Representante Resguardo Escopetera y Pirza (Jhon Jaber Bañol): Un saludo nosotros tenemos algunas afectaciones en la malla vial de orden municipal y departamental. Tenemos paso restringido vía Bonafont- San José – El Carmelo, Riosucio – Bonafont y Riosucio – Bonafont – Florencia. La via Bonafont – Irra, esta con cierre total. Tenemos afectación en la escuela del Playón de I:E. Florencia. Tenemos afectación en el acueducto regional de Bonafont y en la comunidad de Pirza. No tenemos afectaciones

en el tema de viviendas, ni pérdidas humanas. Por parte del cabildo todo el apoyo que les podamos brindar como organización.

Representante Hospital San Juan de Dios: Debemos tener claro el tema de las vías para buscar alternativas para los traslados de los pacientes.

Representante Resguardo La Montaña (Gobernador Javier Salazar): Cordial saludo, nosotros como organización tenemos unas afectaciones en la malla vial particularmente la via Riosucio – Jardín, en especial en la comunidad de Chancos. En la comunidad de Palermo, me reportan una afectación y de la comunidad de Pueblo Viejo, para arriba vemos ciertas afectaciones de grietas y deslizamientos.

En la vía al Salado, tenemos un punto crítico en la comunidad de Samaria, por manejo de aguas de la vía. Tenemos gran preocupación con esta vía dada las 13 comunidades que beneficia y también está afectado la vía hacia las estancias.
Estamos monitoreando la comunidad de Llano Grande, dado que se puede tener perdida vial y dejar las comunidades de Méjico, Llano grande, incomunicadas. Tenemos una problemática en la comunidad de Alto Medina, de manejo de aguas residuales y el tema de la falla geológica.

Se debe realizar un monitoreo en la comunidad de La Palma, dado que se tiene un incremento en la posibilidad de que el terreno ceda como en el pasado (es necesario monitorear para los efectos que se puedan presentar en las riberas de los ríos y comunidades abajo), y se necesita un reporte real de personas damnificadas en colaboración con los organismos de socorro. Queremos que se pongan los radio teléfonos en funcionamiento con la finalidad de trabajar articuladamente. Nos ponemos en solidaridad con el territorio de Cañamomo y estamos para trabajar.

Capitán Oscar Mejía (Comandante Cuerpo de Bomberos): Se va revisar la instalación de radio teléfonos en trabajo articulado con la secretaria de Medio Ambiente, dado que en el pasado los han descuidado y no funcionan efectivamente. Las líneas de atención para esta emergencia 3217538111 y 3206309149.

Representante Resguardo Ancestral de San Lorenzo: Cordial Saludo, desde el territorio tenemos afectaciones en la malla vial, tenemos paso restringido para el Roble y Bermejal. En playa bonita y llano grande, tenemos deslizamientos y en el tramo del Roble a Costa Rica, tenemos varios deslizamientos. Con un aproximado de 17 viviendas damnificadas.

Empocaldas: Buen día estamos afortunados dado que no tenemos muchas afectaciones. Tenemos daños menores por construcciones y temas de reparaciones.

Efigas: Buen día estamos trabajando con normalidad. Pero estamos atentos a Bonafont y San Lorenzo, ante cualquier eventualidad.

Chec: Buen día, tenemos varios puntos críticos en las Pilas y La Unión.

Representante Resguardo de Origen Colonial Cañamomo y Lomaprieta: Tenemos conocimiento de algunos postes y redes están en riesgo en Portachuelo, Planadas, La Iberia y El Palal. Dado que hay postes muy vencidos y tenemos preocupación con las personas damnificadas que pueden tener riesgo eléctrico. Así como el alumbrado público, con varias luminarias.

Chec: Les solicitamos la factura y el reporte de los sectores para intervenir.

Representante Hospital San Juan de Dios: Nosotros desde el Hospital, tenemos nuestro plan hospitalario para la atención en emergencias. Tenemos planes de evacuación y rutas de atención para atender la emergencia. Les recuerdo la importancia de las vías para el traslado de los pacientes. Tenemos un equipo de atención hospitalaria listos para cualquier incidente. Nosotros contamos con personal suficiente para la atención. Contamos con ambulancias y vehículos de atención. Tanque de agua y planta eléctrica para atender cualquier incidente que se pueda presentar. En este momento no tenemos reporte de personas heridas en algún deslizamiento. Nos preocupa que sea a la par de la declaratoria de fiebre amarilla, dado que debemos reforzar esfuerzos con las dos contingencias. Riosucio es bendecido por el tema de la UCI y ahí podemos afrontar cualquier situación. En el hospital se declara la alerta naranja y pone el personal operativo en disposición para lo que pueda ocurrir.

Policía Nacional (Teniente Johana Arévalo): Estamos coordinado con la secretaria de Gobierno para la articulación institucional. Solicitamos el aplazo del evento del sábado, dado que es muy duro gara

ICBF: Nosotros tenemos un protocolo especial con los niños y adolescentes, los cuales tienen un protocolo de atención. Por eso solicitamos la información de los damnificados.

Secretario de Planeación (José German Álzate): Les recuerdo el tema de las licencias de construcción y la no construcción en zonas de riesgo. Es un llamado a los gobernadores a revisar el tema para que no se vuelva a revivir en el pasado.

Coordinador de Riesgo (Geólogo: Sebastián Largo): Que en base a las situaciones descritas se pone en consideración de los integrantes del CMGRD, la alerta naranja y la declaratoria de calamidad pública.

Abel David Jaramillo Largo (Alcalde): Con la aprobación de los integrantes del CMGRD, es aprobada la declaratoria de calamidad pública y el aumento de nivel de emergencia. A partir de hoy se declara el nivel de alerta tipo 3 naranja para el municipio y la calamidad pública. Necesitamos un plan de acción para afrontar todos los aspectos de la emergencia.

Secretario técnico CMGRD:

Se da por terminada la reunión a las 11:37 a.m.

Se anexa listado de asistencia.

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO

DIRECTOR CONSEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES